

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).

REF. ALIMENTOS 2010-521.

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede, en el que se indica que el día 11 de junio del cursante año se ordenó actualizar la orden permanente de pago; debe esta Juez declarar SIN VALOR lo decidido en auto del 14 de agosto del mismo año.

En consecuencia, procédase por el alimentario CÉSAR LEONARDO ALZATE PEÑA a informar al juzgado si ya le fueron canceladas en el BANCO AGRARIO las cuotas alimentarias que ha venido reclamando en correos anteriores.

Comuníquese lo acá decidido al precitado alimentario por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carolina Laverde López', written over a printed name.

CAROLINA LAVERDE LÓPEZ

CPC.

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
El auto anterior se notificó a las partes por anotación hecha en el estado N ° 87 hoy 21 de agosto de 2020
EL SECRETARIO
NELSON CAMILO NIETO CASTILLO